

138  
130

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

2020/  
Bogotá D.C.,

|                                          |                            |
|------------------------------------------|----------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO |                            |
| RAD: 01-023915-0013 0002                 | Fecha: 2008-05-15 15:05:39 |
| DEP: 20 NUECREACIONES                    |                            |
| TRA: 02 PATENTES                         | EVE: 323 ANUALIDADES       |
| ACT: 440 RESPUESTA                       | Folios: 2                  |

Doctor(a)  
CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA  
CRA 4 No.72-35 PISO 5  
BOGOTA D.C. COLOMBIA

|            |                        |
|------------|------------------------|
| REFERENCIA | Radicación No. 1 23915 |
|            | Trámite 2              |
|            | Evento 323             |
|            | Actuación 440          |
|            | Folios 2               |

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28782.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente



MARIA CONSUELO CASIJ REY  
Secretaria General Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
RADIACIÓN DE PATENTES  
DE PATENTES  
DE PATENTES  
DE PATENTES

DOCTOR (A)  
CARLOS TORRES RAMBIA PATRICIA  
CALLE NO. 12-34  
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

RADIACIÓN NO. 1.234.567  
FOLIO 1  
FOLIO 2  
FOLIO 3  
FOLIO 4  
FOLIO 5

RECEPCION

Primera (a) parte (a)

Se otorga el contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente  
otorgado en el expediente adjunto se remite la información con la información de los  
datos de la (a) parte (a) de mantenimiento del expediente de patente de invención  
número 1.234.567.

Se le informa que la aplicación de las leyes de mantenimiento de la patente de  
invención y el período solicitado en tal sentido. En el caso de presentar en la  
carretera (a) parte (a) de mantenimiento de la patente de invención, se solicita informe a esta  
oficina de la (a) parte (a) de mantenimiento de la patente de invención, de ser así, deberá  
manifestarse por escrito como cumplimiento de información a la autoridad de  
patentes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 1273 de 2002  
y la resolución de tal vez vigente.

En el evento de no recibir la aplicación indicada en el párrafo anterior, se le  
informa que podrá solicitar por escrito el despacho de la (a) parte (a) de mantenimiento de la  
patente de invención.



MANEJO DE PATENTES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

139  
140

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD.:1 23915

**Secretaria General Ad Hoc**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28782:

| Recibo | Fecha Radicado | Presentado Por                  | Período o Estado (AAAA/MM/DD) |
|--------|----------------|---------------------------------|-------------------------------|
| 8-1644 | 2008/01/21     | CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA | 2008/03/26 al 2009/03/26      |

Se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Mayo de 2008

  
**MARIA CONSUELO CASIJ REY**

mbuitrag

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Secretaría General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las Juntas Ejecutivas de Allocations de las autoridades técnicas oficiales de esta Superintendencia a las cuales se hace referencia en el certificado de Inversión número 18792.

| Nº de Inversión | Fecha de Emisión | Beneficiario              | Período o Fecha (del al al) |
|-----------------|------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 18792           | 1994/05/11       | CARTELERA GENERAL MARIANA | 1994/05/11 al 1994/05/11    |

Se expide en Bogotá D.C. a las 12 días del mes de Mayo de 1994

MARIA CONSUELO CASTAÑO RIVERA

Ministerio